

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N°

005342

31 DIC. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 4411 de fecha 27.10.2014.

2.- El Memorandum N° 2212 de fecha 02.12.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de doña Claudia Guerrero Machuca, para que preste sus servicios en dicho Proyecto.

3.- LA Disponibilidad Presupuestaria N° 26/244 (24.12.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE el CONTRATO**, bajo la modalidad "prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta Municipalidad de La Cisterna y doña Claudia Elena Guerrero Machuca, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con vigencia desde el 01 de Diciembre de 2014 y/o hasta que las necesidades del [REDACTED] requieran siempre que no excedan del 31 de Mayo de 2015, con una jornada de 44 horas semanales, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo**", y la actividad específica a realizar es de:

Coordinadora del Programa Fortalecimiento Municipal.

Realizar Plan de trabajo, coordinar mesa de infancia con la red municipal.

❖ Apoyo en la coordinación general en la ejecución del Programa Chile Crece Contigo.

2°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

3°.- **EL MUNICIPIO**, El Municipio pagara a la Prestadora, por concepto de Honorarios, el valor bruto mensual en el mes de Diciembre de 2014 de \$ 409.000.- (cuatrocientos nueve mil pesos), y de Enero de 2015 a Mayo de 2015, la suma bruta mensual de \$ 408.200.- (cuatrocientos ocho mil doscientos pesos), montos a los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe y visado conforme por la DIDECO.

4°.- **EL PAGO** del os honorarios se efectuara en la conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

5°.- **LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas pertinentes, a objeto dar estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

6°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 1140526004003001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-